

VISTO:

El Expediente N° 76.747/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de la estudiante Jael VENENCIA de la carrera Licenciatura en Trabajo Social solicitando excepción para cursar de manera pendiente las asignaturas: "Práctica III (Evaluación)" adeudando la asignatura correlativa "Práctica (Proyecto)"; e "Instrumentos de Intervención II" adeudando la asignatura correlativa "Instrumentos de Intervención I";

QUE de acuerdo al plan de estudios para cursar la asignatura "Práctica III (Evaluación)" se requiere tener APROBADA la asignatura "Práctica (Proyectos)" y esta a su vez dos asignaturas ya aprobadas por la estudiante;

QUE la alumna ofrece como justificación la demora en el trámite de resolución de equivalencias durante el año 2020, lo que demoró la aprobación de las asignaturas precorrelativas;

QUE de acuerdo al Plan de Estudios la asignatura "Instrumentos de Intervención II" requiere tener aprobadas las asignaturas "Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano" (se encuentra cursada) e "Instrumentos de Intervención I", que no figura cursada, tiene a su vez como pre correlativa la asignatura "Teoría de la Intervención Social" aprobada por la alumna;

QUE por Nota N° 54/22 el Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG, informa y eleva el avance académico de la estudiante;

QUE obra Despacho Virtual N° 39/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por unanimidad otorgar la excepción requerida;

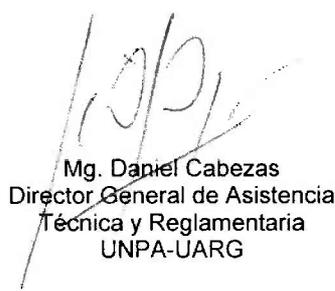
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción para que la estudiante Jael Silvana VENENCIA (DNI N° 30.806.543) curse en calidad de pendiente las asignaturas "Práctica III (Evaluación)" e "Instrumentos de Intervención II", adeudando la aprobación de las asignaturas correlativas "Práctica (Proyecto)" e "Instrumentos de Intervención I", hasta el cierre de las mesas del mes de Mayo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG